LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 365 Ejemplares
44 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVI | Managua, Jueves 27 de Enero de 2022 | No. 17

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 08-2022.....1351

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuerdos C.P.A.....1351

Resolución.....1353

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificación.....1354

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Aviso.....1355

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Resoluciones Administrativas de Adjudicación.....1355

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Circular Administrativa No. 1-2022.....1362

SECCIÓN MERCANTIL

Licitación Pública No. LP-001-2022.....1364

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....1364

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Agraria
Aviso PAC 2022.....1368

Títulos Profesionales.....1368

CASA DE GOBIERNO

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 08-2022

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que es propósito del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de la República de Nicaragua, reconocer a la **Señora Norma Allegra Cerrato Sabillón**, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Honduras, al término de su Misión, desarrollada durante el período 2020 al 2022, por haber trabajado en fortalecer las relaciones de hermandad, buena vecindad, amistad y cooperación entre ambos Pueblos y Gobiernos.

II

Durante su período como Embajadora se suscribieron importantes Acuerdos y Convenios:

1. "Tratado de Límites entre la República de Nicaragua y la República de Honduras en el mar Caribe y Aguas Afuera del Golfo de Fonseca", firmado por el Presidente de la República de Honduras, Señor Juan Orlando Hernández, durante su visita a Nicaragua el 27 de octubre de 2021.

2. Declaración Conjunta sobre Intercambios, Desafíos y Esfuerzos conjuntos en Materia de la Integración Centroamericana, efectos de Huracanes, la Pandemia del COVID-19, firmada por el Secretario de Relaciones Exteriores y de Cooperación Internacional de Honduras, Señor Lisandro Rosales, durante su visita a Nicaragua el 17 de febrero 2021.

3. Acuerdo Binacional entre Honduras y Nicaragua para la Implementación de Intervenciones Conjuntas Transfronterizas para la Eliminación de la Malaria Basados en el Derecho Comunitario, firmado el 27 de junio 2021.

III

Asimismo, gestionó el Acuerdo de Hermanamiento en Materia Educativa entre Centros Educativos Rubén Darío de Nicaragua y Centro Educativo de Honduras, el que se encuentra en revisión por parte de las autoridades educativas de Honduras.

Gestionó actividades culturales de intercambio en los Colegios Rubén Darío de Managua y Rubén Darío de La Concepción Masaya, para conocer la amistad, vida y obra entre nuestro Poeta Rubén Darío y el Poeta Hondureño Juan Ramón Molina.

Coordinó importantes encuentros entre Especialistas de Medicina Alternativa de la Universidad Tecnológica Centroamericana de Honduras (UNITEC) con el Instituto de Medicina Natural y Terapias Complementarias del Ministerio de Salud y la Alcaldía de Managua.

IV

Gestionó la participación virtual de Especialistas del Instituto de Medicina Natural y Terapias Complementarias del Ministerio de Salud en el Programa Televisivo Médico "Los Doctores" del "Ten Canal 10" de Honduras.

Trabajó por el fortalecimiento de la cooperación cultural, participando del Acto de colocación de arreglo floral en la tumba del Poeta Nicaragüense Rubén Darío y en el busto del poeta hondureño Juan Ramón Molina, ubicado en la Avenida Arauz Palacios de la Ciudad de León.

Organizó con el Instituto Nicaragüense de Deportes (IND) la entrega de Reconocimiento al futbolista hondureño-nicaragüense Herbert Cabrera, por sus aportes al fútbol de ambos países, actividad realizada en octubre del 2020.

La Embajadora participó de manera activa en los eventos de promisión del comercio, la inversión, actividades artísticas, culturales y gastronómicas, organizados por el Gobierno de Nicaragua.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar la Orden José de Marcoleta, en el Grado de "Gran Cruz", a la **Señora Norma Allegra Cerrato Sabillón**, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Honduras.

Artículo 2. Comunicar este Acuerdo a la **Señora Norma Allegra Cerrato Sabillón**, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Honduras.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiséis de enero del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2022-00163 - M. 87918288 - Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 005-2022
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6,19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **RUBÍ DEL CARMEN MEZA RAMOS**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-270776-0061A**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 310-2016**, emitido por el Ministerio de Educación, a los quince días del mes d§ noviembre del año dos mil dieciséis, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día catorce de noviembre del año dos mil veintiuno. Garantía de Contador Público **GDC-802435**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el cinco de enero del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el once de enero del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Claudia Ivette García Aragón**, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **2442**, siendo una depositaría de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **RUBÍ DEL CARMEN MEZA RAMOS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día doce de enero del año dos mil veintidós y finalizará el día once de enero del año dos mil veintisiete.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese

Dado en la ciudad de Managua, el día doce de enero del año dos mil veintidós. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022- 00176 - M. 87967223 - Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 007-2022
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6,19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **ALEYDA CECILIA HERNÁNDEZ SOLIS**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-290866-0006F**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 014-2016**, emitido por el Ministerio de Educación, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil dieciséis, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veinte de enero del año dos mil veintiuno. Garantía de Contador Público **GDC-802439**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el trece de enero del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el once de enero del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Claudia Ivette García Aragón**, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **788**, siendo una depositaría de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **ALEYDA CECILIA HERNÁNDEZ SOLIS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día trece de enero del año dos mil veintidós y finalizará el día doce de enero del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.
Dado en la ciudad de Managua, el día trece de enero del año dos mil veintidós. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022- 00177 - M. 88074601 - Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 008-2022
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5,6,19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos,

CONSIDERANDO
I
Que la Licenciada **ARIELKA VANESSA ACEVEDO**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **121-070986-0003P**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contado/ Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 093-2016**, emitido por el Ministerio de Educación, a los un días del mes de abril del año dos mil dieciséis, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno. Garantía de Contador Público **GDC-7000010**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el doce de enero del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el seis de enero del año dos mil veintidós.

II
Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Claudia Ivette García Aragón**, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **2541**, siendo una depositaría de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO
En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA
PRIMERO; Autorizar a la Licenciada **ARIELKA VANESSA ACEVEDO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día catorce de enero del año dos mil veintidós y finalizará el día trece de enero del año dos mil veintisiete.
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día catorce de enero del año dos mil veintidós. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-00231 – M. 88414849 – Valor C$ 380.00

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO GRADO EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA MODALIDAD REGULAR DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "MS. CLAUDIA´S PRESCHOOL & ELEMENTARY" DEL DISTRITO III, DEPARTAMENTO DE MANAGUA.

N° 84-2021

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 01 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 03 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 09 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

C O N S I D E R A N D O

I
Que la señora: **CLAUDIA LUCÍA SÁENZ QUINTANILLA,** identificada con Cédula de Identidad número **001-250965-0021A,** en calidad de Representante Legal del Centro Educativo Privado denominado **"MS. CLAUDIA´S PRESCHOOL & ELEMENTARY"**, ubicado en la siguiente dirección: Carretera Sur, de la Gasolinera UNO Ticomo, 900 mts al lago, 100 metros abajo, **Distrito III, Departamento Managua;** solicitó ante el Ministerio de Educación, autorización de funcionamiento DE **SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO GRADO** del nivel educativo de **EDUCACIÓN PRIMARIA,** en la modalidad **Regular.**

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir autorización de resolución de funcionamiento llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de documentos, constatando qué el centro reúne los requisitos para funcionar, en **SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO GRADO** del nivel educativo de **EDUCACIÓN PRIMARIA** en la modalidad **Regular** cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO
RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento al Centro Educativo Privado **"MS. CLAUDIA´S PRESCHOOL & ELEMENTARY"**, en **SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO GRADO** del nivel educativo de **EDUCACIÓN PRIMARIA** en la modalidad **Regular.**

SEGUNDO: El **"CENTRO EDUCATIVO MS. CLAUDIA´S PRESCHOOL & ELEMENTARY"**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como el acompañamiento de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

TERCERO: Cuando el **"CENTRO EDUCATIVO MS. CLAUDIA´S PRESCHOOL & ELEMENTARY",** decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental los libros de matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes.

CUARTO: El **"CENTRO EDUCATIVO MS. CLAUDIA´S PRESCHOOL & ELEMENTARY"**, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

QUINTO: Para que el **"CENTRO EDUCATIVO MS. CLAUDIA´S PRESCHOOL & ELEMENTARY"**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

SEXTO: En caso que el **"CENTRO EDUCATIVO MS. CLAUDIA´S PRESCHOOL & ELEMENTARY"**, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "MS. CLAUDIA´S PRESCHOOL & ELEMENTARY"**, garantizar su publicación en La Gaceta, Diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

OCTAVO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil dos mil veintiuno. (f) **Sergio Gerardo Mercado Centeno**, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 2022-00164 - M. 88023286 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo de Bluefields Región Autónoma Costa Caribe Sur,- **CERTIFICA**: Que bajo el Número **14** Páginas **020 y 021 Tomo I del Libro de Inscripción de Cambios de Comité Ejecutivo de Federaciones**, que lleva

esta Dirección en el año dos mil Veintiuno, se encuentra inscrita el acta que integra y literalmente dice: **Yo, Alba Melida Tinoco Campbell** Responsable de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo, Registro el Comité Ejecutivo de la: **FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA PALMA ACEITERA "NATIVIDAD MARTINEZ SANCHEZ" (FETPANAMAS)**. Por haber llenado los requisitos legales establecidos Conforme Congreso General Extraordinario realizado el día Diecisiete **(17)** de Abril del año dos mil Veintiuno, el cual quedó integrado por: **Secretario General**: Johny José Pérez Contreras; **Secretario de Organización**: Ignacia Yolanda Bladón; **Secretario de Actas y Acuerdos**: Juniest Carrasco Laínez; **Secretario de Asuntos Laborales**: Felipe Bello Ordeñana; **Secretario de Finanzas**: Odeil Romero Sotelo; **Secretario de la Juventud, Cultura y Deporte:** Maykol José Jaenz Blandino; **Secretario de Educación y Propaganda**: Diego Enrique Jarquín; **Secretario de Asuntos Nacionales e Internacionales**: Lirian del Carmen Moreno; **Secretario de Seguridad e Higiene Ocupacional**: Carlos Castro; **Secretaria de la Mujer**: Yolanda García Martínez.- **ASESORADOS POR: F.N. T.- PERIODO DE DURACIÓN**: Del día Catorce **(14)** de Mayo del año dos mil Veintiuno, al día trece **(13)** de Mayo del año dos mil veintitrés. - Bluefields Catorce (14) de Mayo del año dos mil veintiuno.- **Certifíquese.-**

Los Datos concuerdan con su original con el cual fue debidamente cotejado, en la Ciudad de Bluefields, a los catorce (14) días del mes de Mayo del año dos mil Veintiuno.- (f) **Lic. Alba Melida Tinoco Campbell** Responsable Registro de Asociaciones Sindicales MITRAB- BLUEFIELDS-RACCS

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Reg. 2022-00104 - M. 87528540 - Valor C$ 285.00

La Cooperativa Agropecuaria de Producción Denis Mercado Pérez R.L. ubicada en el Municipio de Tisma, departamento de Masaya.

La Cooperativa Agropecuaria de Producción Denis Mercado Pérez R.L. por este medio avisa a todos sus proveedores acercarse a las oficinas de la misma, para honrar compromisos de pagos, ya que dicha cooperativa esta en liquidación.

Sin más a que referir. Firma del presidente (f). Firma del vicepresidente (f).

3-2

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 2022-00202 - M. 1318525256 - Valor C$ 380.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 83-2021

LICITACIÓN SELECTIVA N° 38-2021 "Adquisición de equipos y herramientas para TG veterinaria"

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el "Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017)", del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; Ley 1063 "Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológica INATEC", publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 61-2021, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de LICITACIÓN SELECTIVA N° 38-2021 "Adquisición de equipos y materiales para TG veterinaria", para que los protagonistas cuenten con los mecanismos necesarios para realizar sus prácticas pre profesionales, emitiendo para tal efecto, Acta N° 77-2021 "DICTAMEN DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS" suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los

miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Licitación Selectiva N° 38-2021 "Adquisición de equipos y herramientas para TG veterinaria",** para que sean utilizados por los protagonistas en sus prácticas pre profesionales y que por este medio logren posicionarse en el mercado laboral una vez egresados.

SEGUNDO: Se Adjudica de forma total el procedimiento de contratación antes descrito, al oferente:

ESCASAN; hasta por un monto de C$ 686,780.00 (Seiscientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Ochenta Córdobas Netos) de conformidad a lo establecido artículo 48 de Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

TERCERO: Para efectos de re adjudicación se establece el orden de prelación siguiente: (proveedor adjudicado es oferta única)

CUARTO: Garantía de Cumplimiento de Contrato y Declaración Notarial de Beneficiario Final; El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua **dentro del plazo de 5 días hábiles** a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: **(a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 10% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega de los bienes, **(b) Declaración Notarial de Beneficiario Final** facultando a INATEC su publicación en el portal único de contrataciones, dicho documento debe expresar la siguiente información del beneficiario(s) final(es): nombres y apellidos, tipo y numero del documento oficial de identificación, nacionalidad, domicilio legal. En cumplimiento a disposiciones establecidas en CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-11-2020 "Presentación de información del beneficiario final de las personas proveedoras del estado adjudicadas" y CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-12-2020 "Disposiciones técnicas sobre la suscripción y publicidad de los contratos y órdenes de compra". Esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe los documentos en referencia.

QUINTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez/ Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar a los oferentes a fin de presentarse a suscribir contrato. **La Sra. Katia Vanessa Suarez Fuentes,** quien actúa en nombre y representación de **ESCASAN**; una vez entregada la Garantía de cumplimiento y Declaración Notarial de Beneficiario Final deberá presentarse a firma de contrato en **3 días hábiles posteriores** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada **07/01/2022.**

SEXTO: Se delega al **Ing. Francisco Alfaro Barrientos en calidad de Responsable de la Unidad de Equipamiento Industrial, (falfaro@inatec.edu.ni) teléfono: 22538830 ext.: 7156,** para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEPTIMO: Plazo de Entrega: La entrega de los bienes objeto de esta Licitación será en un periodo de 3 meses a partir de la suscripción de contrato y/o recepción de la orden de compra. La entrega de los bienes será coordinada con el **Ing. Francisco Alfaro Barrientos - Responsable de la Unidad de Equipamiento Industrial**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: falfaro@inatec.edu.ni, teléfono: 22538830 ext.: 7156.

OCTAVO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Ing. Francisco Alfaro Barrientos, (Miembro) Responsable Unidad de Equipamiento Industrial y experto en la materia 6- Lic. Marcos Garcia Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la Unidad de Equipamiento Industrial, todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

NOVENO: La unidad de verificación de pagos de dependencia de la División Financiera deberá estar a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

DECIMO: Se advierte a los interesados que la presente

Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

DECIMO PRIMERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. **(f) Loyda Barreda Rodriguez, Directora Ejecutiva, INATEC**

Reg. 2022-00203 - M. 1318525256 - Valor C$ 380.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 02-2022
LICITACIÓN SELECTIVA N° 44-2021
"Compra de tóner para impresoras de certificados de centros tecnológicos y sede central"

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el "Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017)", del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; Ley 1063 "Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológica INATEC", publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 71-2021, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de LICITACIÓN SELECTIVA N° 44-2021 "Compra de tóner para impresoras de certificados de centros tecnológicos y sede central", para equipar las áreas de Registro y Certificación de los insumos requeridos para la atención a protagonista de cara a la impresión de certificados, emitiendo para tal efecto, Acta N° 43-2021 "DICTAMEN DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS" suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Licitación Selectiva N° 44-2021 "Compra de tóner para impresoras de certificados de centros tecnológicos y sede central",** para equipar las áreas de Registro y Certificación de los insumos requeridos para la atención a protagonista de cara a la impresión de certificados.

SEGUNDO: Se Adjudica de forma total el procedimiento de contratación antes descrito, al oferente:

PBS Nicaragua S.A.; hasta por un monto de C$ 1,077,908.92 (Un Millón Setenta y Siete Mil Novecientos Ocho Córdobas Con 92/100) de conformidad a lo establecido artículo 48 de Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

TERCERO: Para efectos de re adjudicación se establece el orden de prelación siguiente: (proveedor adjudicado es oferta única)

CUARTO: Garantía de Cumplimiento de Contrato y Declaración Notarial de Beneficiario Final; El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua **dentro del plazo de 5 días hábiles** a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: **(a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 10% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega de los bienes, **(b) Declaración Notarial de Beneficiario Final** facultando a INATEC su publicación en el portal único de contrataciones, dicho documento debe expresar la siguiente información del beneficiario(s) final(es): nombres y apellidos, tipo y numero del documento oficial de identificación, nacionalidad, domicilio legal. En cumplimiento a disposiciones establecidas en CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-11-2020 "Presentación de información del beneficiario final de las personas

proveedoras del estado adjudicadas" y CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-12-2020 "Disposiciones técnicas sobre la suscripción y publicidad de los contratos y órdenes de compra". Esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe los documentos en referencia.

QUINTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez/ Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar a los oferentes a fin de presentarse a suscribir contrato. Él Sr. **Mario Martín Valenzuela Tinoco,** quien actúa en nombre y representación de **PBS Nicaragua S.A.**; una vez entregada la Garantía de cumplimiento y Declaración Notarial de Beneficiario Final deberá presentarse a firma de contrato en **3 días hábiles posteriores** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada **17/01/2022.**

SEXTO: Se delega al **Ing. Alex Antonio López Torres en calidad de Responsable de Oficina de Soporte Técnico, (atorres@inatec.edu.ni) teléfono: 22538830 ext.: 7013,** para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

.

SEPTIMO: Plazo de Entrega: La entrega de los bienes objeto de esta Licitación será en un periodo de 60 días calendario a partir de la suscripción de contrato y/o recepción de la orden de compra. La entrega de los bienes será coordinada con el **Ing. Alex Antonio López Torres - Responsable de Oficina de Soporte Técnico,** a través de la siguiente dirección de correo electrónico: atorres@ inatec.edu.ni, teléfono: 22538830 ext.: 7013.

OCTAVO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Ing. Alex Antonio López Torres, (Miembro) Responsable Oficina de Soporte Técnico y experto en la materia 6- Lic. Marcos Garcia Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la Oficina de Soporte Técnico, todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

NOVENO: La unidad de verificación de pagos de dependencia de la División Financiera deberá estar a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

DECIMO: Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

DECIMO PRIMERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de enero del año dos mil veintidós. **(f) Loyda Barreda Rodriguez, Directora Ejecutiva, INATEC**

Reg. 2022-00204 - M. 1318525256 - Valor C$ 380.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 82-2021
LICITACIÓN SELECTIVA N° 37-2021
"Compra de uniformes para trabajadores de la sede y centros tecnológicos conforme convenio colectivo año 2022"

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el "Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017)", del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; Ley 1063 "Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológica INATEC", publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

CONSIDERANDO:
I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante **Resolución Administrativa de Inicio N° 60-2021,** emitida por medio de la Dirección Ejecutiva, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la contratación en referencia, de conformidad a lo dispuesto

en el artículo 15 de la Ley N° 737 y artículos 31 al 34 del Reglamento General, ha presentado sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante **Acta N° 76-2021 "Dictamen de Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas"** emitida por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737, esta Autoridad debe adjudicar la licitación en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Licitación Selectiva N° 37-2021 "Compra de uniformes para trabajadores de la sede y centros tecnológicos conforme convenio colectivo año 2022"** contenidas en **Acta N° 76-2021** de **"DICTAMEN DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS"**, antes relacionada.

SEGUNDO: Adjudicar de forma total la **Licitación Selectiva N° 37-2021 "Compra de uniformes para trabajadores de la sede y centros tecnológicos conforme convenio colectivo año 2022":**

a) Al oferente MAS Publicidad S.A. hasta por la suma de C$_2,621,781.50 (Dos Millones Seiscientos Veintiún Mil Setecientos Ochenta y Un Córdobas Con 50/100), de conformidad a lo establecido en el artículo **56** de Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico".

TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Declaración Notarial de Beneficiario Final y Garantía de Anticipo; El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua **dentro del plazo de 5 días hábiles** a partir de la notificación de la presente resolución la siguiente documentación: (a) **Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 10% del valor total del contrato,** misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega de los servicios, **(b) Declaración Notarial de Beneficiario Final** facultando a INATEC su publicación en el portal único de contrataciones, dicho documento debe expresar la siguiente información del beneficiario(s) final(es): nombres y apellidos, tipo y numero del documento oficial de identificación, nacionalidad, domicilio legal. En cumplimiento a disposiciones establecidas en CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-11-2020 "Presentación de información del beneficiario final de las personas proveedoras del estado adjudicadas" y CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-12-2020 "Disposiciones técnicas sobre la suscripción y publicidad de los contratos y órdenes de compra". Esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe los documentos en referencia, **(c) Garantía de Anticipo** por el 100% del monto a ser anticipado. Esta deberá ser vigente por noventa (90) días calendario adicionales al plazo de ejecución contractual. La garantía de anticipo será expedida en la moneda del contrato como una Garantía Bancaria a favor del CONTRATANTE quien, desde su primera solicitud por escrito, podrá exigir que se le pague el monto de la garantía sin objeción alguna. Si el proveedor no gestiona el 50% de adelanto aplicando garantía de anticipo, se realizará un único pago contra entrega total y acta de satisfacción de bienes.

CUARTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato. Él Sr. Alejandro César Ortega **Tellería** quien actúa en representación de **MAS Publicidad S.A.;** una vez entregada la Garantía de cumplimiento y Declaración Notarial de Beneficiario Final deberá presentarse a firma de contrato en **3 días hábiles posteriores** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) el **05/01/2022.**

QUINTO: Se delega a la **Lic. Blanca Rosa Cruz González-Directora de Recursos Humanos, (bcruz@inatec.edu.ni) teléfono: 22538830 ext.: 7101,** para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEXTO: Plazo de Entrega: La entrega de los bienes

objeto de esta Licitación será en un periodo de 60 (sesenta) días calendario a partir de la suscripción de contrato y/o recepción de la orden de compra. La entrega de los bienes será coordinada con la **Lic. Blanca Rosa Cruz González-Directora de Recursos Humanos**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: bcruz@inatec.edu.ni, teléfono: 22538830 ext.: 7101.

SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lcda. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Lic. Blanca Rosa Cruz González, (Miembro) Dirección de Recursos Humanos y experto en la materia 6- Lic. Marcos Garcia Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de Informes Técnicos recibidos por la Dirección de Recursos Humanos, todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

OCTAVO: La unidad de verificación de pagos estará a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

NOVENO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. **(f) Loyda Barreda Rodriguez, Directora Ejecutiva, INATEC**

Reg. 2022-00201 – M. 13182135 – Valor C$ 190.00

Resolución Administrativa N°03-2022 Declaratoria Desierta Licitación Publica N°15-2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo de medios de Transporte para la flota vehicular de INATEC año 2022"

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el "Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017)", del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; y los Artículos 7 inciso b), 13 y 14 inciso a) de la ley 1063 "Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológica INATEC", publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; y Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General Contenido en el Decreto 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante **Acta N°01-2022 Acta de Recomendación de Declaración Desierta**, emitida el diez de enero del dos mil veintidós, **RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de **Licitación Publica N°15-2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo de medios de Transporte para la flota vehicular de INATEC año 2022"**, de conformidad Articulo 50 numeral 2) de la Ley N°737 "Ley de contrataciones Administrativas del Sector Publico" y Numeral 34.1, Inciso (b) del Pliego de Bases y Condiciones. **"se rechazaren todas las ofertas, fundamentando tal supuesto, en las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del pliego de base y condiciones".**

II

Que de conformidad con el Art. 50, numeral (2), de la Ley N° 737 y numeral 34.1, Inciso (b) del Pliego de Bases y Condiciones esta Autoridad puede declarar desierta una Licitación, mediante **Resolución Administrativa de Declaración Desierta.**

POR TANTO

Con base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación de declarar desierto el procedimiento **Licitación Publica N°15-2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo de medios de Transporte para la flota vehicular de INATEC año 2022"** contenidas en **Acta N°01-2022** emitida el diez de enero del dos mil veintidós por el Comité de Evaluación.

SEGUNDO: **Se declara Desierta** la **Licitación Publica N°15-2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo de medios de Transporte para la flota vehicular de INATEC año 2022"**, por las razones expuestas en el Considerando **I y II** de la presente Resolución y por así haberlo recomendado el Comité de Evaluación.

TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la Ciudad de Managua, los trece días del mes de enero del dos mil veintidós. (F) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.**

Reg. 2022-00205 - M. 13183664 - Valor C$ 380.00

Resolución Administrativa de Adjudicación N°04-2022
Licitación Pública N°17-2021
"Servicio de Reparación de Medio de Transporte para la Flota Vehicular de INATEC"

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el "Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017)", del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; y los Artículos 7 inciso b), 13 y 14 inciso a) de la ley 1063 "Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológica INATEC", publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; y Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General Contenido en el Decreto 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante **Resolución de Inicio N°67-2021**, emitida por medio de la Dirección Ejecutiva, para Calificar y Evaluar la oferta presentada en el procedimiento de la contratación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N°737 y artículos 31 al 34 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante **Acta N°02-2021.** Emitida por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley N°737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N°737, esta Autoridad debe adjudicar la licitación en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Licitación Pública N°17-2021 "Servicio de Reparación de Medio de Transporte para la Flota Vehicular de INATEC"**, antes relacionada, considerando la importancia de adjudicar este proceso para mantener los vehículos de la Institución en óptimas condiciones para que puedan ser utilizados en forma eficiente en apoyo a las actividades de las Autoridades y Áreas Operativas.

SEGUNDO: Adjudicar de forma Total la **Licitación Pública N°17-2021 "Servicio de Reparación de Medio de Transporte para la Flota Vehicular de INATEC", al oferente: MAQUINARIA H. F. CROSS, S.A. (CASA CROSS, S.A.; hasta por un monto de C$7,950.000.60 (Siete Millones Novecientos Cincuenta Mil Córdobas con 60/100)** Monto incluye IVA, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato y Declaración Notarial de Beneficiario Final; el oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua **dentro del plazo de 5 días hábiles** a partir de la notificación de la presente resolución la siguiente documentación: **(a) Fianza o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 10% del valor total del contrato,** misma que deberá tener una vigencia de tres **(03) meses adicionales al plazo de finalización del Servicio y (b) Declaración Notarial** para persona jurídica, **de Beneficiario Final** facultando a INATEC su publicación en el portal único de contrataciones, dicho documento debe expresar la siguiente información del beneficiario(s) final(es): nombres y apellidos, tipo y número del documento oficial de identificación, nacionalidad, domicilio legal. En cumplimiento a disposiciones establecidas en CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-11-2020 "Presentación de información del beneficiario final de las personas proveedoras del estado adjudicadas" y CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-13-2020 "Disposiciones técnicas sobre la suscripción y publicidad de los contratos y órdenes de compra". **Toda esta información debe de ser acompañada con carta de remisión de todos los documentos en referencia.**

CUARTA: Suscripción del Contrato: La Señora Thelma Lalehsca Guandique Cross en representación de **MAQUINARIA H. F. CROSS, S.A. (CASA CROSS, S.A.,** una vez entregada la Garantía, deberá presentarse a firma de contrato **3 días hábiles posteriores,** en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua; teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) el 25/01/2022. Se designa a Asesoría Legal, para elaborar contrato respectivo, formalizar el proceso y citar al oferente a fin de presentarse a suscribir el mismo.

QUINTA: Plazo de Presentación del Servicio: El servicio objeto de esta Licitación tendrán un plazo máximo de

presentación de 12 meses a partir de la firma del contrato o hasta agotar el monto financiero del contrato.

El servicio será coordinada por **Henry Hernandez Gonzalez, Responsable de Oficina de Transporte,** a través de la siguiente dirección de correo electrónico: **hhernandez@inatec.edu.ni**, teléfono: 22538830 ext.: 7083 o 7085.

SEXTO: Seguimiento y Supervisión; Se delega a Henry Hernandez Gonzalez, correo electrónico **hhernandez@inatec.edu.ni, teléfono 2253-8830 | Extensión: 7083 o 7085,** para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los mismos y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato e informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición con informes técnicos respectivos con detalle de las incidencias y las recomendaciones técnicas para ser considerado por el EAC, cualquier otra potestad y atribución determinada en el contrato o designación por la máxima autoridad. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago. Esta área deberá suministrar a la división de Adquisiciones copia de todos los documentos relacionados para su incorporación en expediente.

SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, **2**-Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal **3**-Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, **4**-Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, **5**-Cro. Henry Hernandez Gonzalez, (Miembro) experto en la materia **6**-Lic. Marcos Garcia Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la **Oficina de Transporte** sobre el servicio recibido, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales y remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

OCTAVA: La unidad de verificación de pagos estará a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

NOVENA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintidos. **(f) Lic. Loyda Barreda Rodriguez, Directora Ejecutiva, INATEC.**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2022- 00161 - M. 87980388 - Valor C$ 475.00

CIRCULAR ADMINISTRATIVA No. 1-2022 REMISIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) PARA LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

CONSIDERANDO:

I

Que la Ley No. 681, "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recurso del Estado", en su artículo 9, numeral 24), establece como atribución de la Contraloría General de la República, fiscalizar toda contratación que entrañe ingresos o egresos u otros recursos del Estado y/o de la Administración Pública; y cuando las contrataciones no se ajusten a las disposiciones legales sobre la materia, se aplicará el procedimiento de denuncia de nulidad, así como la determinación de las respectivas responsabilidades a que hubiere lugar.

II

Que el artículo 100 de la misma ley orgánica, dispone que las contrataciones administrativas de bienes y servicios, los contratos administrativos y cualquier otra relación contractual para cuyo financiamiento se hayan comprometido recursos públicos podrán denunciarse de nulidad cuando: 1) No se ajusten a los requisitos, condiciones o procedimientos que establecen las leyes y demás normas que regulan el Sistema de Administración de Contrataciones del Estado; 2) Se disponga de bienes del Estado sin sujetarse a los procedimientos que establece la ley de la materia; y 3) Perjudiquen o puedan perjudicar al Estado y sus instituciones por ser contrarios al interés público.

III

La Contraloría General de la República, en el ejercicio del control posterior cuenta con direcciones especializadas encargadas de evaluar la etapa precontractual de las contrataciones de bienes y servicios, que realiza la Administración Pública conforme las Leyes No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y No. 801, "Ley de Contrataciones Administrativas Municipales" y sus respectivos reglamentos.

Que el Consejo Superior de la Contraloría General de la República en uso de sus facultades, en Sesión Ordinaria número un mil doscientos sesenta y cinco (1,265) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día seis de enero del año dos mil veintidós, aprobó por unanimidad de votos la **CIRCULAR ADMINISTRATIVA No.**

1-2022, denominada "REMISIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) PARA LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS", la que se regirá por lo establecido en el siguiente orden:

PRIMERO: ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente Circular Administrativa, es de aplicación obligatoria para todos los organismos y entidades de la Administración Pública en todo el territorio de la República de Nicaragua, entendiéndose como Administración Pública la definición señalada en el artículo 3 de la Ley No. 737, que dice: Se entiende por Sector Público o Administración Pública: 1. Poder Ejecutivo, incluyendo en este a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Ministerios de Estado y Órganos Desconcentrados. 2. Los otros Poderes del Estado, cuando realicen funciones administrativas. 3. Los Entes Autónomos creados por la Constitución Política de la República de Nicaragua, cuando realicen funciones administrativas. 4. Las Entidades Descentralizadas por funciones. 5. Los Consejos y Gobiernos de las Regiones Autónomas del Atlántico Norte y del Atlántico Sur. 6. Las Empresas del Estado. 7. El Sector Público Financiero. 8. Las Universidades Públicas. 9. Las Universidades Privadas, en cuanto a la administración de fondos provenientes del Presupuesto General de la República. 10. Toda otra entidad que pertenezca al sector público de la República de Nicaragua, sin importar su denominación. Asimismo, el artículo 3 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, señala que: Administración Pública es la que ejerce el Estado por medio de la Administración del Poder Ejecutivo; la de la Administración de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica y de las municipalidades; también las de las instituciones gubernamentales autónomas o descentralizadas y de las desconcentradas; y de las instituciones de creación constitucional y; en general, todas aquellas que de acuerdo con sus normas reguladoras, realizaren actividades regidas por el ordenamiento jurídico administrativo y la doctrina jurídica. También incluye las actividades de los Poderes Legislativos, Judicial y Electoral, en cuanto realizaren funciones administrativas en materia de personal, contratación administrativa y gestión patrimonial.

SEGUNDO: SISTEMA DE CONTROL. Las contrataciones administrativas de bienes y servicios del sector público, están sujetas al sistema de control que ejerce la Contraloría General de la República por conducto de las áreas de la Dirección General Jurídica, examinando y evaluando la fase previa de la contratación, emitiendo dictámenes jurídicos como insumos a la Dirección General de Auditoría, encargada de practicar la auditoría gubernamental.

TERCERO: DOCUMENTACIÓN QUE DEBE REMITIRSE A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Para el cumplimiento de la presente Circular Administrativa y a efectos de que la Dirección General Jurídica de la Contraloría General de la República, pueda examinar y evaluar la fase previa de la contratación administrativa de las modalidades: Licitación Pública, Selectiva, por Registro, Concurso (mayor de C$500,000.00), Compra por Cotización (mayor de C$500,000.00) y Contratación Simplificada, las máximas autoridades o los responsables de las áreas de adquisiciones de las entidades sujetas a la aplicación de las Leyes No. 737 y No. 801, deben remitir a la Dirección General Jurídica de este Ente Fiscalizador, en fotocopia debidamente certificada por Notario Público, un expediente que contenga la siguiente documentación:

1. Acta de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.
2. liego de Bases y Condiciones, especificaciones técnicas, términos de referencias y alcances, según corresponda a cada modalidad.
3. Disponibilidad financiera o documento de verificación presupuestaria.
4. Resolución administrativa de inicio.
5. Resolución administrativa de nombramiento, sustitución o ampliación del Comité de Evaluación, según sea el caso.
6. Acta de recepción de ofertas
7. Acta de apertura de ofertas.
8. Informe Técnico Legal, si se trata de contratación simplificada.
9. Constancia o recibo de Declaración Patrimonial de los miembros que conformaron el Comité de Evaluación.
10. Convocatoria y/o invitación a oferentes.
11. Declaratoria de idoneidad notariada de los oferentes participantes.
12. Libertad de gravamen, cuando se adquieran bienes inmuebles.
13. Constancia de verificación del régimen de Prohibición de los oferentes participantes.
14. Dictamen de calificación, evaluación y recomendación de adjudicación.
15. Documento que evidencia la declaratoria del beneficiario final, en los casos que aplique, conforme la Circular Administrativa de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte y de referencia DGCE-SP-11-2020, dictada por la Dirección General de Contrataciones del Estado.
16. Resolución administrativa de adjudicación.
17. Resolución de re-adjudicación si el caso lo amerita.
18. Notificación de resolución de adjudicación.
19. Contrato suscrito u orden de compra según sea el caso.
20. Garantías pactadas.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la documentación específica que se pudiese requerir en casos determinados y que sean conducentes a la labor de fiscalización que realiza la Contraloría General de la República.

Para las Empresas y Entidades del Estado que cuenten con su Manual de Contratación aprobado por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), relativo al desarrollo de su objeto social o a las tareas conexas a la misma, deberán remitir los procesos administrativos de

contrataciones y el respectivo Manual de Contratación para el análisis jurídico de los mismos.

CUARTO: PLAZOS PARA EL ENVÍO DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

A. Todas las entidades del sector público, sujetas a la aplicación de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, deben remitir el expediente de la contratación por las modalidades de Licitación Pública, Selectiva y Concurso, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato administrativo u orden de compra.

B. Para los municipios y sector municipal, sujeta a la aplicación de la Ley No. 801, Ley de Contrataciones Administrativas Municipales, deben remitir el expediente de la contratación por las modalidades de Licitación Pública, de Registro, Compra por Cotización y Concurso, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato administrativo u orden de compra.

C. Por la modalidad de Contrataciones Simplificadas amparados en la Ley No. 737, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles y para las contrataciones simplificadas conforme la Ley No. 801, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

QUINTO: EXCEPCIÓN.

Se exceptúa del cumplimiento de la presente Circular Administrativa, todas aquellas contrataciones de bienes y servicios que se realizan de conformidad con la Ley No. 737 y Ley No. 801, que no superen los QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS (C$500,000.00).

SEXTO: SANCIÓN.

Quedan sujetos a la aplicación de responsabilidad administrativa y las correspondientes sanciones, los servidores públicos que no cumplan con la remisión del expediente en el tiempo establecido en la presente Circular Administrativa, previo cumplimiento del debido proceso, dado que los servidores públicos tienen el deber de cumplir con las disposiciones expedidas por la Contraloría General de la República, de conformidad con los artículos 103, numeral 5) y 104, numeral 1) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: DEROGACIÓN.

La presente Circular Administrativa, deroga de forma expresa lo siguiente: **1)** Circular Administrativa No. 1-2017, del tres de marzo del año dos mil diecisiete, publicada en "La Gaceta", Diario Oficial No.67 del 05 de abril del 2017. **2)** Circular Administrativa No. 1-2018, del seis de abril del año dos mil dieciocho, publicada en "La Gaceta", Diario Oficial No. 73 del 19 de abril 2018 y cualquier otra disposición que se le oponga en anteriores circulares y **3)** Cualquier otra documentación que sea contraria a lo aquí establecido.

OCTAVO: VIGENCIA.

La presente Circular Administrativa entrará en vigencia a partir del seis de enero del año dos mil veintidós. Publíquese en el portal de la página web de la Contraloría General de la República, sin menoscabo de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

(f) **Dra. María José Mejía García** Presidenta del Consejo Superior (f) **Dr. Vicente Chávez Fajardo** Vicepresidente del Consejo Superior (f) **Lic. Marisol Castillo Bellido** Miembro Propietaria del Consejo Superior (f) **Lic. María Dolores Alemán Cardenal** Miembro Propietaria del Consejo Superior

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2022-00187 - M. 88167866 - Valor C$ 95.00

LABORATORIOS RAMOS, S. A.

AVISO DE CONVOCATORIA
Licitación Pública N°. LP-001-2022
"Contratación del Servicio de Vigilancia"

Laboratorios Ramos S.A., en cumplimiento al Arto. 33 de la Ley 737 de Contracciones Administrativas del Sector Público y Arto. 99 de su Reglamento General a la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas selladas para la contratación **Licitación Pública** denominada **"Contratación del Servicio de Vigilancia" N°. LP-001-2022**. Los interesados en obtener información completa estará disponible a partir del día 27 de enero del 2022 en el portal del Siscae (www.nicaraguacompra.gob.ni).

Fecha para presentar oferta: 25 de febrero del 2022.
Hora: 03: 00 p.m.
Fecha de apertura de oferta: 25 de febrero 2022
Hora: 03: 15 p.m.

Atentamente, **(f) Lic. Lucia Amanda Rizo Castellón,** Gerente General, Laboratorios Ramos, S. A.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022-00200 – M. 8316981 – Valor C$ 285.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL UNICO DE KUKRA HILL, REGION AUTONOMA COSTA CARIBE SUR.

En la Causa numero 000003- 0829- 2022. CO. La señora MIGDALIA VANESA MEDINA SALGADO, en nombre y representación de su menor hijo JOHANY JOSUE ARAGON

MEDINA, solicita que su hijo sea declarado heredero universal de todos los derechos, bienes y acciones, que a su muerte dejara el padre de su niño, el señor PEDRO JOSE ARAGON GONZALEZ. Publíquese por edictos tres veces, con intervalos de cinco días en un diario de circulación nacional, para que quien considere tener igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el municipio de Kukra Hill, Circunscripción RACCS. A las nueve de la mañana del día diecinueve de Enero del año dos mil veintidós. (f) Dr. EDWIN AMIN CADENAS ALVAREZ. Juez Local Único de Kukra Hill.

3-1

Reg. 2022-00199 – M. 88285650 – Valor C$ 95.00

EDICTO

Número de Asunto: 007196-ORM4-2021-CO

Los ciudadanos Ervin Gabriel Prado Acosta, jornalero, unión de hecho estable, identificado con cédula numero 001-300577-0043T, Edgard José Narváez Acosta, casado, ayudante de albañilería, identificado con cédula número 001-231079-0027H, y Hamilton Rogelio Prado Acosta, casado, jornalero, identificado con cédula número 001-220381-0048W, todos mayores de edad, y de este domicilio, en su calidad de solicitante; por medio de su apoderado General Judicial Licenciado Luis Alberto Rivera Loaisiga, mayor de edad, casado, abogado y notario público, de este domicilio con cédula de identidad 001-190776-0007Y y carné CSJ No. 18,905, solicita ser declarados herederos universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su madre la señora María Luisa Acosta Cortez , (Q.E.P.D.), en especial del bien inmueble ubicado en el Barrio 25 de febrero, con una área de (117mts2) inscrita bajo el número de Finca: 8655 TU; Tomo: 98TU; Folio: 98/102; Asiento: 1°; Sección de Derechos Reales, Columna de Inscripciones del Libro del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil y de Garantías Mobiliarias del Departamento de Managua.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días de conforme lo establecido con el Acuerdo No. 534 del 19/08/21, C.S.J, deberá ser publicado en la tabla de publicaciones digitales de la pagina Web del Poder Judicial debiendo aceptar la publicación electrónica o impresa que se efectué en cualquier periódico de circulación nacional debidamente registrado como tal, presentar el documentos impreso con el contenido del mismo mecanismo de seguridad proporcionado, sin perjuicio de que dichos edictos se fijen en la tabla de avisos de este juzgado, señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el art. 833 párrafo segundo CPCN.

Dado en el Juzgado Tercero Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de MANAGUA, seis de diciembre de dos mil veintiuno. Las doce y once minutos de la tarde. (F) Juez José Ramón Zepeda Juárez. Juzgado Tercer Distrito Civil de la Circunscripción Managua. (F) Secretaria JAFAGOR.

3-1

Reg. 2022-0026 – M.87087251 – Valor C$ 435.00

PODER JUDICIAL
JUZGADO LOCAL UNICO DE MASATEPE
CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL,
DEPARTAMENTO DE MASAYA

EDICTOS

ASUNTO N° 00244-0794-2021 CO
ASUNTO PRINCIPAL N°: 00244- 0794 - 2021 CO

JUZGADO LOCAL UNICO DE MASATEPE CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS NUEVE Y QUINCE MINUTOS DE LA MAÑANA.

Los señores: **Luis Alberto Álvarez Alemán**, soltero, ingeniero agrónomo, con cedula de identidad no. 408-170462-0001X y **Aristóteles Felipe Álvarez Alemán**, casado, Lic. En Ingles, con cedula de identidad no. 408-050270-0000P, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor **Luis Cayetano Álvarez Herrera (q.e.p.d).** Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Notifíquese. **(f) Dra. Ivonne Carolina García Ruiz, (f) C. Barbosa Srio.**

Dado en el Juzgado Local Único de la ciudad de Masatepe, a las once de la mañana del día catorce de diciembre del año dos mil veintiuno. **(f) DRA. IVONNE CAROLINA GARCIA RUIZ. JUEZ LOCAL ÚNICO DE MASATEPE- (f) Lic. Cristian Barbosa Noguera, Srio. Juzgado Local Único de Masatepe.**

3-3

Reg. 2022-00120 - M. 87779157 - Valor C$ 285.00

ASUNTO N°: 000515-ORB1-2021-FM

ASUNTO PRINCIPAL N°: 000515-ORB1-2021-FM

EDICTO

CITESE al señor ELVIS ANTONIO DOWNS MIRANDA por medio de Edicto el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 000515-ORB1-2021-FM incoado en el juzgado de Distrito de Familia de Bluefields, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS, a las doce y siete minutos del medio día, del quince de diciembre del dos mil veintiuno. Atentamente, (f) Dr. Joel Lorenzo Narváez Campbell, Juez de Distrito de Familia de Buefields, Circunscripción Costa Caribe Sur. (f) Lic. Martha Pérez. Sra. Judicial. MAYAPECO.

3-3

Reg. 2022-00119 – M. 87633298/87633129/87762976 – Valor C$ 435.00

EDICTO.

Cítese a la sociedad INVERSIONES BEL AIR SOCIEDAD ANONIMA, de domicilio ignorado, para que comparezca el día martes dieciocho de enero del dos mil veintidós, a las nueve de la mañana, a la mesura judicial que solicita el licenciado CARLOS ROBERTO MEZA PEÑALBA, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, identificado con cedula de identidad ciudadana numero 001-041169-0060N y Carnet de la Corte Suprema de Justicia Numero 21755, en su calidad de Apoderado General Judicial de la sociedad INVERSIONES KARMA SOCIEDAD ANONIMA (KARMA S.A.) en actos de jurisdicción voluntaria de mensura judicial de un bien inmueble ubicado más o menos a diez kilómetros de esta ciudad, en los alrededores de La Oyada de Ticomo, con un área superficial de cinco mil trescientas varas cuadradas y noventiun centésimas de varas cuadradas (3.300.91 Vrs2) , cuya localización , rumbos , medidas linderos lineales y linderos particulares se determinan así: *** A partir del punto Nor Este del Callejón de entrada a un predio de Carlos Mantica Abaunza, con rumbo Norte Franco se miden cuarenta metros Este Franco cincuentiseis metros noventiocho centímetros; Norte , veintisiete grados cincuenta y seis minutos Oeste, cincuenticinco metros veintiún centímetros ; Norte quince grados trece minutos Oeste cuarenticuatro metros cincuentidos centímetros; Norte veinte grados treintiun minutos Oeste trece metros cuarentiocho centímetros; Sur, setentiocho grados cuarentiun minutos Oeste, veintiún metros cuatro centímetros; Norte, ochenticuatro grados cuarenticinco minutos Oeste, ocho metros sesenta centímetros; Oeste Franco, doce metros setentiun centímetros; Sur Franco, ciento cuarentiun metros cuarenta centímetros; Este Franco, veintiséis metros cuarentidós centímetros, con lo que se llega al punto de partida siendo los linderos particulares según el titulo los siguientes: NORTE: Callejón de Horacio Ortega Chamorro en parte; SUR: Callejón de entrada a la propiedad de Carlos Mantica Abaunza ORIENTE: Oyada de Ticomo y PONIENTE resto de la finca de Doña Angélica Ramírez de Arguello, acredita su dominio con testimonio de la escritura pública número dos (02) " Compra Venta de Nuda Propiedad con Reserva de Usufructo", autorizada en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día dieciocho de octubre del año dos mil uno, ante el notario FRANCISCO CAMPOS TERCERO, inscrita bajo el numero: veinticuatro mil setecientos treintiocho (24738); Tomo: mil doscientos cuarenta y nueve (1249); Folio: ciento siete al ciento veinticinco (107/125); Asiento: séptimo (7°) de la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, debiendo concurrir con su respectivo título de propiedad o del derecho real que corresponda.- Los edictos se publicaran en La Gaceta Diario Oficial, en un diario de circulación nacional o en el Tablero Electrónico de Edictos (Publicaciones Judiciales) portal web del Poder Judicial, por tres veces, con intervalos de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. La copia de dichas publicaciones se deberá agregar al expediente. Juzgado Primero Distrito Civil Oral Circunscripción Managua, treinta de noviembre del dos mil veintiuno. Las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

(f) Adriana Maria Cristina Huete López, Juzgado Primero Distrito Civil Oral. Circunscripción Managua. (f) Yasna Yamileth Lopez Brenes. Secretaria Judicial. Número de Asunto: 007674-ORM4-2021-CO.

3-2

Reg. 2022-00121 – M. 87758543 – Valor C$ 570.00

EDICTO

Asunto 000069-0775-2021CO

JUZGADO LOCAL UNICO DE SAN JUAN DEL SUR, DEPARTAMENTO DE RIVAS, RAMA CIVIL ORAL. VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. LAS ONCE DE LA MAÑANA

el Lic. **Ubaldo Javier Gómez Gómez**, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio de Rivas, identificado con cédula de identidad número 562-150279-0000Q, en su calidad de Apoderado General Judicial de **GUISELLY DEL CARMEN CASCANTE MONJARETH**, ama de casa, identificada con cédula de identidad número 567-130387-0000L. **RAQUEL DE LOS ANGELES CASCANTE MONJARETH**, ama de casa, identificada con cédula de identidad, 567-041289-0000P. **CORALIA YANETH**

CASCANTE MONJARETH, ama de casa, identificada con cédula de identidad número 5671301790001S.- **SILVIO JAVIER CASCANTE MONJARETH**, agricultor, identificado con cédula de identidad número 567-301181-0001J - **OMAR ANTONIO CASCANTE MONJARETH**, agricultor, identificado con cédula de identidad número 567-031283-0001V.- **ALVARO JOSE CASCANTE MONJARRETH**, agricultor, identificado con cédula de identidad 567-271193-0000L.-**RONALD ALBERTO CASCANTE MONJARRETH**, Agricultor, cédula de identidad 567-130580-0000M. **JUAN FRANCISCO CASCANTE MONJARRETH**, cédula identidad número 567-130991-0000D. solicita se les declare **HEREDEROS UNIVERSALES y de la CUARTA CONYUGAL A NORA DEL SOCORRO MONJARRES** de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara el causante **ALBERTO SANTAMARIA CASCANTE HERRERA**, quien falleciera el diecinueve de septiembre del año dos mil veinte, y en especial de: **a)** Un lote de terreno ubicado en el Municipio de San Juan del Sur, con un área de 8930.45 mts2 equivalente a una manzana con 2667 varas cuadradas y comprendido dentro de los siguientes linderos. NORTE: Concepción Cascante y Greg Carlos, SUR: Calle Pública a Playa Marsella, ESTE: Concepción Cascante y OESTE: Nicolás Deju e inscrito bajo número 51446, asiento 1°, folio 125, del tomo 595, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Rivas. **b)** lote de terreno ubicado en el Municipio de San Juan del Sur, con un área de 13266.082 metros cuadrados equivalentes A 18816.80 varas cuadradas y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales NORTE: Camino y resto de la propiedad. SUR: Estero. ESTE: Kate Mendely Ricardo Vásquez y OESTE: Juan Cascante, Ryan Richardson y resto de la propiedad e inscrito bajo número 51928, asiento 1°, folio 187, del tomo 601 Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Púbico del Departamento de Rivas. Así mismo, de acuerdo a ampliación de demanda, solicita se declare además herederos a sus representados de los derechos posesorios sobre: **a)** Un lote de terreno de naturaleza rústica ubicada en el Municipio de San Juan del Sur, del empalme Marsella-maderas 435 varas cuadradas el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE: SBS Torres de Nicaragua y calle que conduce a playa maderas, SUR: Rudy Cascante y Calle Pública que conduce a madera, ESTE: gloria STABA y OESTE: Tyson.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en la página Web de la corte Suprema de Justicia para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado de San Juan del sur, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. (f) **Msc. Gioconda Isabel Rodríguez Altamirano Jueza Local Único de San Juan del sur, Rama Civil Oral (f) Maximina González Mendoza Secretaria de Actuaciones.**

3-2

Reg. 2022-00101 - M. 87581211 - Valor C$ 435.00

JUZGADO LOCAL UNICO DE SANTA TERESA CARAZO.
PODER JUDICIAL

EDICTO

Vista la solicitud de Declaratoria de Herederos que promueve la Licenciada **GUADALUPE DEL CARMEN MARCIA PÉREZ,** mayor de edad, soltera, Abogada y Notaria Publica, identificada con cédula de identidad numero 002-091048-0001K y Carné de la Corte Suprema de Justicia Numero 20690, en su calidad de Apoderada General Judicial de los señores **JASSON ANTONIO TAPIA PEÑA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, con cédula de identidad numero 044-200693-0001T, en calidad de hijo del causante **SANTOS ALBERTO TAPIA MOJICA (Q.E.P.D) y ESTER LORENA PEÑA CABRERA**, mayor de edad, soltera por viudez, factor comercio, con cédula de identidad numero 044-151160-0001U, cónyuge sobreviviente, de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el causante, señor **SANTOS ALBERTO TAPIA MOJICA (Q.E.P.D)**, quien en vida fue mayor de edad, casado, pensionado, con cédula de identidad numero 041-060253-0002D, en conjunto solicitan se les **DECLAREN COMO HEREDEROS DE UN BIEN MUEBL**E, que al morir dejara el causante, quien al fallecer era dueño de un bien mueble, consistente según Circulación vehicular B2865948, **VEHÍCULO**: CHEVROLET, CUSTOM BARANDA; **PLACA**: CZ-7321; **COLOR:** AMARILLO / BLANCO; **AÑO:** 1987; **MOTOR:** 1209492, **CHASIS:** 3F129247; VIN: 0015; **COMBUSTILBE:** DIESEL; **PASAJEROS**: 3; **TONELAJE**: .0; **CILINDROS: 6; SERVICIO**: PRIVADO; **USO:** PARTICULAR; libre de gravamen.-

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Municipio de Santa Teresa del Departamento de Carazo a las diez y cuarenta minutos de la mañana del uno de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Dra. Carolina Dolores Jarquín Quant. Jueza Local Único de Santa Teresa Carazo. (f) Lic. Oscar Marcial Arias Mercado, Secretario Judicial.

3-2

Reg. 2022-00184 – M. 88143510 – Valor C$ 285.00

EDICTO

Juzgado Local Único de Kukra Hill, Circunscripción RACCS. Las once de la mañana, Dos de Diciembre del año dos mil veintiuno.

Emplácese por desconocerse el domicilio de la Demandada, Odallys Adilia Ugarte Gazo en un diario de circulación nacional con intervalo de tres días consecutivos, para que alegue lo que tenga a bien en la demanda de **Divorcio Unilateral**, promovida por el señor **Martín Calixto Flores**, **representado** por el Lic. Orlando Sandoval, causa N°: **000048-0829-2020-FM**, para que comparezca en el plazo de diez días, conteste la demanda en el juzgado Único Local de Kukra Hill, bajo apercibimiento transcurrido dicho plazo se le nombrará Guardador de la Unidad de familia de la defensoría, de conformidad al arto 515 CF. Kukra Hill, Dos de Diciembre del dos mil veintiuno. (f) **Lic. Edwin Cadenas Álvarez Juez Único Local de Kukra Hill.**

3-2

Reg. 2022-00185 – M. 88178235 – Valor C$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE al señor ENGEL JOSE OROZCO por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 008627-ORM5-2021-FM incoado en el Juzgado Décimo Distrito de Familia de Managua (oralidad), bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Décimo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las once y tres minutos de la mañana, del dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno

(f) JUEZ EGBERTO ADAN RAMOS SOLIS Juzgado Décimo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua (f) OLVAROCA Secretaria Judicial OTF Asunto No. 008627-ORM5-2021-FM.

3-2

UNIVERSIDADES

Reg. 2022-00189 – M. 88073527 – Valor C$ 95.00

AVISO DE DISPONIBILIDAD

El suscrito Director de la Dirección de Adquisiciones de la Universidad Nacional Agraria (UNA) hace del conocimiento del público en general que, en base a lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley 737) y Art.58 de su Reglamento General, esta institución publicará en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.com.ni el correspondiente Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el año 2022, el cual también estará disponible en la página web de la Institución, http://www.una.edu.ni/index.php/adquisiciones/174-direccion-de-adquisiciones y en físico en la Dirección de Adquisiciones de la UNA.

Managua, 27 de Enero del 2022. (F) ROGER ROBLETO FLORES, Director de Adquisiciones Universidad Nacional Agraria.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2022-TP00550 – M. 87618839 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7888, Acta No. 45, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

ANA CECILIA SOLÓRZANO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 25 días del mes de octubre del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 25 de octubre del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP00551 – M. 87625479 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 101, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

JAQUELINE JULISSA MARTÍNEZ ZELEDÓN.

Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas, con Énfasis en Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, quince de abril de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. 2022-TP00552 – M. 87628915 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 451, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LARRY BENITO RAMOS HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de Enfermeria,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 30 de agosto de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP00553 – M. 87628467 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 528, Folio 176, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

CRISTHELL EDITH ARÁUZ DÍAZ. Natural de León. Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO**: Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Noel Javier Palma Arroliga. El Secretario General, Jose Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno. (f) Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP00554 – M. 902835 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 2394, Paginas 168 a 169, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS" POR CUANTO:**

SHELSE YAMIS RODRIGUEZ CAJINA. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 561-241095-0008R, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con mención en Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga. (f) Yamileth Alguera Maradiaga. Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. 2022-TP00555 – M 87631723 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 239, Acta No. 710, Partida 787, el Título a nombre de:

AUDIEL ISAAC CASTRO CARDENAS. Quien se identifica con Cédula de Identidad Número 247-040894-0000V, que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Humanidades con mención en Filosofía y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Humanidades con mención en Filosofía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Presidente, Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector, Pbro. Marlon José Velázquez Flores. Secretario General, Sergio J. Cuarezma Terán. Registro Académico, Lic. Lissette Acuña González. (f) Sergio J. Cuarezma Terán, Secretario General.

Reg. 2022-TP00556 – M. 906865 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE), Certifica que en la Página 030, bajo el Número 083, Tomo VI, del Libro de Registro de Título que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO**:

NALLELI VANESA LAGOS JIMÉNEZ. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**: Le extiende el Título de: **Odontólogo y Cirujano Dental**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de noviembre del año 2021. Rector Magnífico: Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Secretario General: M.Sc. José Elías Álvarez Orellana. A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2022-TP00557 – M. 87637045 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 253, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARIELA JISSELL DÍAZ RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-070991-0002B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 24 de agosto del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP00558 – M. 87038945 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 6, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ESTELA LEONOR PAIZ RAMÍREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-191184-0021W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP00559 – M. 21907616 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 56, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

DINA YAHAIRA MONDRAGÓN RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Cirujano Dentista,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 13 de octubre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP00560 – M. 76798 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académicos de la U.N.A., certifica que bajo el número 161, página 081, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO:**

KATHERIN YAOSCA CABRERA ORTIZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Zootecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén, Decano de la facultad Bryan Gustavo Mendieta Araica. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 26 de noviembre del año 2021. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2022-TP00561 – M. 87746714 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, se inscribió mediante Número 405, Página 405, Tomo I, el Título a nombre de:

ANA FRANCELA MEJÍA ESCOBAR. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Ingeniero Industrial y de Sistemas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. Fátima Yakenia Alemán Álvarez. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Henríquez.

Managua, 14 de enero del 2022. (f) Director de Registro.

Reg. 2022-TP00562 – M. 87639296 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 2374, Paginas 168 a 169, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo dice: **"LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS" POR CUANTO:**

ALMA IRIS CALERO SANCHEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 409-270400-1000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con Mención en Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. 2022-TP00563 – M. 87640507 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 264, Página 20, Tomo I-2016, Libro de Registro de Diplomas de la Universidad, correspondiente a Especialidades, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el diploma que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ISMAEL ANASTACIO SEVILLA DUARTE. ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio del postgrado en recursos humanos, **POR TANTO:** se le extiende el Diploma de **"Posgrado en Recursos Humanos".:** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año Dos Mil veintiuno. Rector: Ing. Hulasko Meza Soza. Vicerrectora y secretaria general: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la facultad: Lic. Francisco Javier Gutiérrez. (f) Lic. Ligia Esmeralda

Tercero. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2022-TP00564 – M. 87745800 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0058; Número: 0544; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

GEOVANY LEONEL ZELAYA FAJARDO. Natural de Quilalí, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 05 de diciembre de 2017. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2022-TP00565 – M. 87189616 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 457, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MÁXIMA ARGENTINA RÍOS GONZÁLES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP00566 - M.- 87750431 - Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, en su calidad de Responsable de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo Tomo. I N° Folio N°. 046 número Perpetuo 047 del Libro de Registro de Títulos de Grados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que expresa: **LA UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

ARIADNA YURIELKA MORAGA MEMBREÑO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanidades. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa. El Secretario General/ Decano de la Facultad: Msc. Manuel Rojas Aráuz, El Responsable de Registro: Lic. Scarleth López Madrigal.

El documento, es conforme con su original, dado en Managua, el día uno de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Miguel Salvador Robelo Ortiz, Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo. I N° Folio N°. 114, Número Perpetuo 02, del Libro de Registro de Títulos de Posgrados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

ARIADNA YURIELKA MORAGA MEMBREÑO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos, **POR TANTO**: Le extiende el Título De: **Posgrado en Comercio Internacional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General/ Decano de la Facultad: Msc. Manuel Rojas Aráuz, El Responsable de Registro: Lic. Scarleth López Madrigal.

El documento, es conforme con su original, dado en Managua, el día uno de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Miguel Salvador Robelo Ortiz, Registro Académico. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP00567 – M. 87615849 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 955, Pagina 071, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y humanidades y que esta instancia lleva a su caro, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MELQUISED SARAI CRUZ VANEGAS, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP0568 – M. 87751992 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 473, tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JULIO CÉSAR TALAVERA PANTOJA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Matemática Educativa y Computación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 11 de noviembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP00569 – M. 87589854 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 957, Pagina 071, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que esta instancia lleva a su caro, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARÍA MERCEDES LOZA CÁRDENAS, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP00570 – M. 87590059 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0066; Número: 0495; Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARÍA FERNANDA LIZARDO CORTAZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del reglamento de Posgrado de la UML y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de octubre del año 2021. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, domingo, 12 de diciembre de 2021. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solorzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2022-TP00571 – M. 87753884 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico del Instituto Tecnológico Victoria certifica que bajo el Folio N° 002, Partida N° 0004, Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Técnicos Superiores graduados del Instituto Tecnológico Victoria, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO VICTORIA, POR CUANTO:**

MARVIN JOSÉ HERNÁNDEZ GUEVARA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO**: Le extiende el TÍTULO de: **Técnico Superior en Tecnología de Alimentos,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. La Directora Ejecutiva del Instituto Tecnológico Victoria Berta Mayela Quintanilla Armijo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP00572 – M. 87748375 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, se inscribió mediante Número 243, Página 243, Tomo I, el Título a nombre de:

AURA EMILIA CRUZ CRUZ. Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. Fátima Yakenia Alemán Álvarez. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Henríquez.

Managua, 14 de enero del 2022. (f) Director de Registro.

Reg. 2022-TP00573 – M. 87757751 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4959, Página 164, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

FRANCISCO DE JESÚS GONZÁLEZ AVILÉS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero Industria**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Msc. Lester Antonio Artola Chavarría, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y cuatro de septiembre del 2021. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP00574 – M. 87640055 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0187; Número: 1591; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

DAVID ENRIQUE PAVÓN FLORES. Natural de Nindiri, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de marzo del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 04 de abril de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solorzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2022-TP0000575 - M. 87754110 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 962, Pagina 071, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que esta instancia lleva a

su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ZORAYDA LISETH RODRÍGUEZ MINA, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP00576 - M. 4410 Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE), Certifica que en la Página 112 bajo el Número 333, Tomo VII, del Libro de Registro de Título que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO**:

JEFRY JOEL ZELEDÓN LEIVA. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**: Le extiende el Título de: **Doctor Medico y Cirujano**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de octubre del año 2021. Rector Magnífico: Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana. A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2022-TP00577 - M. 87765994 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 332, tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnica de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JAHOSCA MACIEL OROZCO ROJAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-021292-0020V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 26 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2022-TP00578 - M. 87769758 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la **U.N.A.**, certifica que bajo el número 045, página 023, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO**

SCARLET JAMILETTE LÓPEZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Recursos Naturales Renovables**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Efraín Lucrecio Acuña Espinal. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 26 de noviembre del año 2021. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2022-TP00579 - M. 87769692 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 79, tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LEVIS JOSUÉ LÓPEZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua,

con cédula de identidad 401-300596-0001B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Química Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 25 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP00580 - M. 87771451 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 272, asiento 1470, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

MAYLANG DE JESÚS SOZA TORREZ, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinticinco de marzo de 2021. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Laura María Arana Sánchez.

Es conforme al original. Managua, 25 de marzo de 2021. (f) Lic. Laura María Arana Sánchez, Secretaria General.

Reg. 2022-TP00581 - M. 87769425 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 448, tomo VIII del libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

ANA BALVINA BARRIENTOS RIOS. ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre del dos mil cinco, El Rector de la Universidad. Francisco Guzmán P. El Secretario General N. González R".

Es conforme, Managua, 3 de noviembre del 2005. (f) Directora.

Reg. 2022-TP00582 - M. 87772020 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 143, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

GISSELLE MARÍA BUSTOS CARIAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión de Empresas Turísticas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares."

Es conforme. León, 30 de septiembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP00583 - M. 87772078 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 228, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

DANIA GABRIELA SALGADO ZELAYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión de Empresas Turísticas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares."

Es conforme. León, 13 de octubre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP00584 - M. 87650170 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 434, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

DANELY CAROLINA ROQUE LÓPEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) En Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2022-TP00585 - M. 87774163 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 265, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JORGE FRANCISCO SALAZAR GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares."

Es conforme. León, 23 de agosto de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP00586 - M. 87774259 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 198, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

GUILLERMO SALVADOR DÍAZ REYNA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Ingeniero Acuícola,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 15 de agosto de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP00587 - M. 87774615 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 295, tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JUSTO FRANCISCO RIVAS RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-101295-0013Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Trabajo Social.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 5 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP00588 - M. 87775500 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto

de Managua, certifica que en la página 254, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

SILVIA MARINA GARCÍA TORRES , ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO**: le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2022-TP00589 - M. 87777530 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 82, tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KATHERINE KARINA PICADO TÓRREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-260499-1005G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 3 de marzo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP00590 – M. 87778217 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 2329, Paginas 164 a 165, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS" POR CUANTO:**

NUBIA ESTEFANIA SALGADO ZAVALA. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 001-280694-0006N, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga. (f) Yamileth Alguera Maradiaga. Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. 2022-TP00591 – M. 87755750 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la **Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT)**, Certifica que, en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1432, Página 1432, Tomo III, el Título a nombre de:

JUSMERY LISETH BARRIOS CHAVARRÍA. Natural de El Castillo, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO,** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. Fátima Yakenia Alemán Álvarez. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Hernriquez.

Managua, 14 de enero del 2022. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la **Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT),** Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1166, Página 1166, Tomo III, el Título a nombre de:

JUSMERY LISETH BARRIOS CHAVARRÍA. Natural de El Castillo, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Posgrado en: **Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. Fátima Yakenia Alemán Álvarez.

Managua, 14 de enero del 2022. (f) Director de Registro.

Reg. 2022-TP00592 – M. 87774216 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la **Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT),** Certifica que, en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1430, Página 1430, Tomo III, el Título a nombre de:

NORVING RICARDO NÚÑEZ GONZÁLEZ. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO,** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. Fátima Yakenia Alemán Álvarez. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Hernriquez.

Managua, 14 de enero del 2022. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la **Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT),** Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1179, Página 1179, Tomo III, el Título a nombre de:

NORVING RICARDO NÚÑEZ GONZÁLEZ. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Posgrado en: **Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. Fátima Yakenia Alemán Álvarez.

Managua, 14 de enero del 2022. (f) Director de Registro.

Reg. 2022-TP00593 – M. 87751168 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la **Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT),** Certifica que, en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1433, Página 1433, Tomo III, el Título a nombre de:

LISBETH NOHEMÍ BERRÍOS SÁNCHEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO,** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. Fátima Yakenia Alemán Álvarez. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Hernriquez.

Managua, 14 de enero del 2022. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la **Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT),** Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1167, Página 1167, Tomo III, el Título a nombre de:

LISBETH NOHEMÍ BERRÍOS SÁNCHEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de

Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Posgrado en: **Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. Fátima Yakenia Alemán Álvarez.

Managua, 14 de enero del 2022. (f) Director de Registro.

Reg. 2022-TP00594 – M. 87780238 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 73, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

NANCY FABIOLA DELGADO SÁNCHEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Inglés**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, quince de abril de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2022-TP00595 – M. 921040 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 324, tomo XIV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

RUTH DE LOS ÁNGELES SOZA KNAUTH. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-230792-0033Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP00596 – M. 87767347 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página ciento setenta y cinco, tomo tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

YADER JACINTO ROSTRÁN MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua, treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página ciento setenta, tomo tres, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU** "Educando para el Desarrollo Humano" La Facultad de Tecnología y Sistemas, Otorga el presente Diploma de Postgrado **"Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos"**

A: **YADER JACINTO ROSTRÁN MARTÍNEZ.** Impartido del cuatro de julio al tres de octubre del año dos mil veintiuno, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua, treinta y uno de octubre del año

dos mil veintiuno. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP00597 – M. 25106387 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 23, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YADER JOSÉ GARCÍA OROZCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Ingeniero en Telematica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 13 de diciembre de 2021 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP00598 – M. 87780995 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 899, Página No. 451, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ROSIBEL MAIRENA GONZÁLEZ, Natural de Matiguas, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. 2022-TP00599 – M. 87665161 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7692, Acta No. 44, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

EVELING MADELINE CANTILLANO CENTENO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 23 días del mes de mayo del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 23 de mayo del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP00600 – M. 87623606 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 1247, Folio 622, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

ESKARLE YAHOSKA CASTRO SEQUEIRA. Natural de Camoapa. Departamento de Boaco, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO**: Le extiende el Diploma de: **Auxiliar de Enfermería,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece día del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Moisés Moreno Delgado. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, trece de diciembre del 2017. (f) Lic. René José López Vásquez, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP00601 – M. 87784463 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico

de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0077; Número: 0581; Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

AYDA YERLANIS MURILLO CASTILLO. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de octubre del año 2021. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 6 de enero de 2022. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2022-TP00602 – M. 87784098 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0063; Número: 0468; Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JADER ANTONIO MURILLO ROA. Natural de Nueva Guinea, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (R.A.C.C.S), República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de octubre del año 2021. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 7 de diciembre de 2021. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2022-TP00603 – M. 87784736 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 2, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ROGER ELI PASTRANA ACUÑA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Tecnico Superior en Enfermeria Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 23 de agosto de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP00604 – M. 87785529 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 144, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JOSÉ LUIS OROZCO RIZO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-061196-0006P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Ingeniero en Ciencias de la Computación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 18 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP00605 – M. 87498693 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 399, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

CENIA DEL CARMEN OLIVAS DÁVILA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciado(a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, dos de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Secretaría General. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP00606 – M. 87785379 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 614, página 307, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Departamento esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LUIS OMAR SEQUEIRA SOLIS. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA Sede Camoapa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director de UNA Sede Camoapa Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 24 de mayo del año 2019. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2022-TP00607 – M. 87819628 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 028, Asiento 48, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

EVER JOSUE CORNEJO BAEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor(a) de Educación Media con Mención en Física Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP00608 – M. 87813431 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 205, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

YAOSKA AUXILIADORA GARCÍA SABALLOS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciado(a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veinte de septiembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Secretaría General. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP00609 – M. 87813368 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0059; Número: 0427; Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO**:

MARÍA VERÓNICA ROJAS CHAVARRÍA, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua; ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO**: Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los

derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de septiembre del año 2021. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes 15 de noviembre de 2021. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano, Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2022-TP00610 – M. 87811846 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica: Que bajo el Número Perpetuo N° 020, Folio N°. 023, del Libro I de Registro de Títulos de Grados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE, POR CUANTO:**

CRISTIANA DE LOS ÁNGELES ALEGRÍA Ha cumplido con todos los requisitos establecidos, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada Marketing y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa. El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel. El Decano de Facultad: Msc. Sergio José González. Responsable de Registro: Lic. Edwin Calero Velásquez.

El documento, es conforme con su original, dado en Managua, el día diecisiete de enero del año dos mil veintidós. (f) Miguel Salvador Robelo Ortiz. Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica: Que bajo el Número Perpetuo N° 001, Folio N° 059 del Libro I de Registro de Títulos de Posgrados de la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

CRISTIANA DE LOS ÁNGELES ALEGRÍA Ha cumplido con todos los requisitos establecidos, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Posgrado en Gerencia de Marketing y Ventas con Mención en Estudios del Comercio Electrónico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa. El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel. El Decano de la Facultad: Msc. Sergio José González. Responsable de Registro: Lic. Edwin Calero Velásquez.

El documento, es conforme con su original, dado en Managua, el día diecisiete de enero del año dos mil veintidós. (f) Miguel Salvador Robelo Ortiz. Registro Académico.

Reg. 2022-TP00611 – M. 87648821 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 47, Folio 16, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos Graduados de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO**

ANA ISABEL CARBALLO THOMAS. Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Maximiliano Muñoz Espinosa. El Secretario General, Silvio Incer Espinosa.

Es conforme, Managua, treinta de noviembre del 2013. (f) Lic. Maura Santos Saballos, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP00612 – M. 87806251 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 2162, Página 048, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

WILLIAM CHESTER LOPEZ CALDERA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los

derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veintiuno. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Méndez. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero, Directora de Registro Académico Nacional UPONIC

Reg. 2022-TP00613 – M. 87795415 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 94, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ERVIN ENRIQUE PUPIRO GARCÍA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 404-181089-0000W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 10 de noviembre del 2021. Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP00614 – M. 87795269 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 289, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUISA FERNANDA MORALES RUIZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-100298-0018P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 15 de marzo del 2021. Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP00615 – M. 86579807 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 213, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FRANCELA PALMIRA DÍAZ SIERRA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-100788-0003K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Administración Funcional de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 11 de febrero del 2020. Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP00616 – M. 87800401 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 020, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY". POR CUANTO:**

MELKY AMACIO WILLIAMS. Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, Republica de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el

Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de julio del año 2021. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2021. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP00617 – M. 21922976 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4144, Página 034, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Electrotécnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

FREDDY DANIEL MORALES AGUILAR. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él título de: **Ingeniero Eléctrico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintiún días del mes de enero del año dos mil catorce. Autorizan: Arq. Víctor Arcia Gómez, Rector de la Universidad. Ing. Diego Muñoz Latino, Secretario General UNI. Ing. Ronald Torres Torres, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinticinco de noviembre del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico UNI

Reg. 2022-TP00618 – M. 87789770 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura se inscribió mediante Número 387, Página 387, Tomo I, el Título a nombre de:

KARILIS DEL CARMEN CORTEZ RODRÍGUEZ. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós. Presidente Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. Fátima Yakenia Alemán Álvarez. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Enríquez.

Managua, 14 de enero del 2022. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura se inscribió mediante Número 1225, Página 1225, Tomo III, el Título a nombre de:

KARILIS DEL CARMEN CORTEZ RODRÍGUEZ. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Posgrado en: **Gerencia de Proyectos y Construcción**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. Fátima Yakenia Alemán Álvarez.

Managua, 14 de enero del 2022. (f) Director de Registro.

Reg. 2022-TP00619 – M. 87789891 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas se inscribió mediante Número 403, Página 403, Tomo I, el Título a nombre de:

GEOVANNIA CAMILA MACHADO ALTAMIRANO. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO,** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós. Presidente Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. Fátima Yakenia Alemán Álvarez. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Henríquez.

Managua, 14 de enero del 2022. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas se inscribió mediante Número 1215, Página 1215, Tomo III, el Título a nombre de:

GEOVANNIA CAMILA MACHADO ALTAMIRANO. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO,** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Posgrado en: **Derecho Procesal Civil con Énfasis de Técnicas de la Oralidad**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. Fátima Yakenia Alemán Álvarez.

Managua, 14 de enero del 2022. (f) Director de Registro.

Reg. 2022-TP00620 – M. 87801225 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 487, Asiento N° 1060, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CRISTIAN MARTÍN MÉNDEZ GONZÁLEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Computación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemani Lennika Núñez Osegueda Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Jetzemani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico

---

Reg. 2022-TP00621 – M. 87802887 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 283, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JULIETH CAROLINA MARTÍNEZ BERRIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares"

Es conforme. León, 13 de octubre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP00622 – M. 87793015 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 587, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

YARIANA LISSETH OROZCO GONZÁLEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre del dos mil veintiuno El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2022-TP00623– M. 8779732 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible (UNIDES) Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo I, del Departamento de Registro Académico rola con el número 100 en el folio 50 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 100. Hay una foto blanco y negro en la parte superior izquierda. La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un escudo de Nicaragua con marca de agua Hay un logo de UNIDES en negro. **LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE POR CUANTO**:

LOHANIA JOBELIA MORAZÁN MARTÍNEZ. Natural de la Republica de Nicaragua, con cédula de Identidad 441-100595-0005N, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctora Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. Firma ilegible LLM. Roberto García Boza Rector, Firma ilegible Dr. Raymundo Solano Decano, Firma ilegible LLM. Lucía Ojeda Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado bajo el No. 100 Folio 50, Tomo I del libro respectivo. Managua, 13 de noviembre del año 2021. Firma ilegible Lic. Katya Ramírez Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua trece de noviembre del año dos mil veintiuno. (f) LLM. Lucía Ojeda Secretaria General.

Reg. 2022-TP00624 – M.87799795 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 245, tomo II, del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

EVA MARIA MARTINEZ ARAUZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física – Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.".

Es conforme, Managua, 29 de julio 2009. (f) Director.

Reg. 2022-TP00625 – M. 87705774 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 25, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

MARTHA MARÍA LAZO LAGUNA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2022-TP00626 – M. 87268339 – Valor C$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 140, Página No. 71, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

JOSE LUIS DUARTE ORTEGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas. La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramirez A., Directora de Registro

Reg. 2022-TP00627 - M. 87817688 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 186, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BERNARDA MARÍA MOLINA MADRIGAL. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-040667-0001C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 27 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP00628 - M. 87817681 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 146, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ORLANDO MANUEL GARCÍA ORTIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-190595-0034M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Francés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 20 de agosto del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP00629 – M. 87790132 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 86, Partida 172, Tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

HAYLING SUGEY BLANDÓN BELLORÍN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el Título de **Licenciado (a) en Tecnología Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 15 días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 27 días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2022-TP00630 – M. 113162/113014 – Valor C$190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 338, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MERLI YADIRA PINELL VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, Mención Lengua y Literatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los

veinticinco días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 25 de abril de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 376, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MERLI YADIRA PINELL VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura.** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. el Secretario General, F. Valladares."

Es conforme. León, 20 de agosto de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP00631 – M. 87777958 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7860, Acta No. 45, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

IDANIA KARINA OCHOA PÉREZ Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 25 días del mes de octubre del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 25 de octubre del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP00262 – M. 87278448 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 692, Página 692, Tomo II, el Título a nombre de:

YADER EFRAIN MARTINEZ MEDINA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2013. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 85, Página 85, Tomo I, el Título a nombre de:

YADER EFRAIN MARTINEZ MEDINA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Postgrado en: **Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 12 de diciembre del 2013. Director de Registro.

Reg. 2022-TP00632 - M. 87822469 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 1, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FRANCISCO HUMBERTO SOZA ORTIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 363-040395-0001B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 3 de marzo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP00633 - M. 87825038 - Valor C$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 87, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ISAURA MAYELI MEDINA MENDOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-150997-0042C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 11 de febrero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 190, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ISAURA MAYELI MEDINA MENDOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-150997-0042C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil veinte La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 28 de agosto del 2020 (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP00634 – M. 87832252 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 366, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY". POR CUANTO:**

CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ MENDOZA. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Sur, República de Nicaragua, a los 06 días del mes febrero del año 2020. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Lic. William Kevin López Masis

Es conforme, Bluefields, 17 de febrero del año 2020. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP00635 – M. 87832433 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 332, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY". POR CUANTO:**

CLAUDIA KARIANA FUNEZ GONZALEZ. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 12 días del mes febrero del año 2021. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. la Decana. Lic. Sandra Emily Downs Hebbert.

Es conforme, Bluefields, 16 de febrero del año 2021. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP00636 - M.87828637 - Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Numero Perpetuo N° 9, Folio N° 4, del Libro II, de Registro de Títulos de Grados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO**:

ALEJANDRA PAOLA RODRÍGUEZ PRADO. ha cumplido con todos los requisitos establecidos, **POR TANTO**: le extiende el Título De: **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y de las prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. El Rector De La Universidad: Msc. Roberto Perezalonso Lacayo, El Secretario General: Msc. Manuel Rojas Arauz, Responsable de Registro . Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz

El documento, es conforme con su original, dado en Managua, el día veintiocho de diciembre del año dos mil veintiuno (f). Dirección de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Numero Perpetuo N° 8, Folio N° 12, del Libro II, de Registro de Títulos de Posgrados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO**:

ALEJANDRA PAOLA RODRÍGUEZ PRADO. ha cumplido con todos los requisitos establecidos, **POR TANTO**: le extiende el Título De: **Posgrado en Gerencia de Marketing y Ventas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. El Rector De La Universidad: Msc. Roberto Perezalonso Lacayo, El Secretario General: Msc. Manuel Rojas Arauz, Responsable de Registro . Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz

El documento, es conforme con su original, dado en Managua, el día veintiocho de diciembre del año dos mil veintiuno (f). Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP00637 – M. 87859303 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 260 Registro No. 520 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

CRISTHIAM YAMILL GONZÁLEZ ESTRADA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría, **POR TANTO**: Le extiende el título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz".

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2021. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP00638 – M. 87859142 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 222 Registro No. 441 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

MARLING ELISA OFARRIL ROMERO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciaturas en Administración de Empresas con Mención en Gerencia de Recursos Humanos, **POR TANTO**: Le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Gerencia de Recursos Humanos,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz".

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2021. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP00639 – M. 87866873 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 387, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

LORENA GISELA OROZCO MARTÍNEZ - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 20 de agosto de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP00640 – M. 87857218 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0311; Número: 2499; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO**:

YANITZIA YARELI VANEGA MARTÍNEZ, Natural de Siuna, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (R.A.C.C.N), República de Nicaragua; ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO**: Le extiende el título de **Ingeniera en Gerencia Agropecuaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 05 de enero de 2021. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano, Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2022-TP00641 – M. 87857854 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5210, Página 36, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Electrotécnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARIO JOSÉ RAMÍREZ PÁRAMO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él título de: **Ingeniero Eléctrico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomás Marín Serrano, Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, catorce de octubre del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.